

[illegible]

[illegible]

DECLARACIÓN PRIMERA: Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo, extravío, el DESTINATARIO deberá haberlo constatado por escrito en ese acto o en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PaquetExpress en el cual se indica en el presente documento. En caso contrario, al momento de la entrega, usted o el DESTINATARIO se comprometen a aceptar el ENVÍO tal como se encuentra, sin que ello implique la renuncia a la reclamación por cualquier motivo. En caso de no haber constatado la anomalía, usted o el DESTINATARIO no podrá reclamar por la pérdida o el daño de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar posteriormente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a dar contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVÍO que usted no declara, transfiere de bienes muebles, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo cubre, y si es persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVÍO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y la forma que usted considere oportuna, sin limitarnos a la credencial del RE, pasaporte, carné de servicio militar nacional, poder notarial y carta poder.

DECLARACIÓN CUARTA: Si usted o el DESTINATARIO no declara el valor de su ENVÍO, no podrá reclamar por la pérdida o el daño de dicho ENVÍO, ya que el seguro no lo cubre, y si es persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO quedara desolusamente durante un proceso de transportación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido diera a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondiera a un material legal, riesgo o no asegurado, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pasar a reclamarlo en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA: Si usted o el DESTINATARIO declara el valor de su ENVÍO, no podrá reclamar por la pérdida o el daño de dicho ENVÍO, ya que el seguro no lo cubre, y si es persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARACIÓN SÉPTIMA: Si usted o el DESTINATARIO declara el valor de su ENVÍO, no podrá reclamar por la pérdida o el daño de dicho ENVÍO, ya que el seguro no lo cubre, y si es persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARACIÓN OCTAVA: Si usted o el DESTINATARIO declara el valor de su ENVÍO, no podrá reclamar por la pérdida o el daño de dicho ENVÍO, ya que el seguro no lo cubre, y si es persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DECLARACIÓN NOVENA: Si usted o el DESTINATARIO declara el valor de su ENVÍO, no podrá reclamar por la pérdida o el daño de dicho ENVÍO, ya que el seguro no lo cubre, y si es persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.